

ANEXO A PRECIOS Y TARIFAS

QUE SE ADJUNTA AL CONVENIO MARCO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO MAYORISTA DE COMERCIALIZACIÓN O REVENTA DE SERVICIOS (EN LO SUCESIVO EL "Convenio"), CELEBRADO CON FECHA [*] DE [*] DE [*] ENTRE RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V. (EN LO SUCESIVO "Telcel") Y [NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OMV] (EN LO SUCESIVO EL "OMV"), A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ LAS "Partes".

1. Precios y Tarifas.

El OMV pagará a Telcel, por la Comercialización o Reventa de los Servicios de la Oferta, los siguientes Precios y Tarifas acordados entre las Partes y sujeto a los términos y condiciones del inciso 4.1.2 Vigencia de las Tarifas del Convenio:

Servicio	Forma en que se ofrece el Servicio	USO DE RED Tarifa
a) Voz	Por minuto e incremental	\$0.11 M.N.
b) Mensajes de Texto (SMS)	Por evento a 160 (ciento sesenta) caracteres alfanuméricos ASCII.	\$0.10 M.N.
c) Datos	1 MB=1024KB. 1 KB mínima e incremental	\$0.10 M.N.

En adición a las cantidades que resulten de la aplicación de las Tarifas mencionadas en la presente tabla, el OMV pagará todos los impuestos a su cargo de conformidad con la ley vigente.

Lo anterior con independencia de lo establecido en la Medida Sexagésima Primera de las Medidas Móviles.

Nota: [Una vez que el Instituto apruebe la Oferta de Referencia para la Prestación del Servicio Mayorista de Comercialización o Reventa de Servicios, Telcel en cumplimiento con la Medida Decimosexta del Anexo 1 de la Resolución de Preponderancia publicará en su sitio [Oferta Pública Mayorista](#) el Convenio y los Anexos, entre los cuales, se incluirá el Anexo A Precios y Tarifas con las últimas Tarifas disponible que Telcel haya suscrito para la prestación de los Servicios de la Oferta con el Operador Móvil Virtual, en cumplimiento con el principio de Trato No Discriminatorio.]

2. Correos Electrónicos para recibir Facturas.

Sin perjuicio de la información a que se refiere el numeral 17.1 del Convenio, el OMV en este acto señala el siguiente correo electrónico para la recepción de notificaciones referentes a la disponibilidad de las Facturas en el SEG:

Contacto: [*]

Correo electrónico: [*]

3. Horas Hábiles y Cuenta Bancaria de Telcel.

Cualesquiera notificación que el OMV deba efectuar a Telcel, serán recibidas única y exclusivamente en el domicilio señalado en el numeral 17.1 del Convenio, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Para efectos del pago de las Facturas a cargo del OMV y a favor de Telcel, los datos para las transferencias bancarias son los siguientes:

- (i) Cuenta Número: 011003440011;
- (ii) Cuenta Clabe para Transferencia Electrónica: 0361 8011 0034 4001 17;
- (iii) Banco: Inbursa, S.A.; y
- (iv) Titular de la Cuenta: Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.

4. Vigencia

El presente Anexo forma parte integral del Convenio, y su vigencia iniciará a partir de la fecha de su suscripción, y se mantendrá por el plazo establecido en la Cláusula Décima Sexta Vigencia del Convenio.

Leído que fue el presente Anexo y enteradas las Partes debidamente de su contenido y alcance, los representantes debidamente facultados de cada una de ellas lo firman por triplicado en la Ciudad de México, el [*] de [*] de 20[*].

RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.
Telcel

RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.
Telcel

Por: [*]
Apoderado

Por: [*]
Apoderado

[NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OMV]
OMV

Por: [*]
Apoderado